

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE EL DORADO

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPED/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM-100 (SAN MARTIN) - EL PORVENIR Y EMP. SM-100 (INCAICO) - TIERRA PALESTINA

Ruc/código :	10420849805	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	BETETA BARTRA CARLOS ANDRES	Hora de envío :	21:52:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en Experiencia en la Especialidad , no se considera el caso de postores que en el Anexo N°01 declaren tener la condición de micro y pequeña empresa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: c Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28015. LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizada, se estableció que las empresas que declaren tener condición de MYPE, a efectos de acreditar la experiencia en la especialidad, deben presentar un monto factura equivalente al 25% del valor estimado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,030.00 [QUINCE MIL TREINTA Y 00/100 SOLES], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.